



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1532

“Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en desarrollo del proceso de depuración de la planta de educadores, se halló que el docente **NARVAEZ TEJEDA GARIBALDY JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.547.504**, con derechos de carrera como docente de aula, mediante Resolución No. 0515 del 02 de marzo de 2015 fue encargado como Coordinador en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MACAYEPOS**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, y que actualmente, tras haber sido ubicado a otro establecimiento educativo en donde se le asignaron las funciones como Rector mediante Resolución 0437 del 11-feb-2019, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA**, del mismo municipio, sigue registrando en el Sistema de Información del Recurso Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar, como encargado en el empleo Coordinador.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar que, en algunos establecimientos educativos, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

Que con la asignación de funciones como rector del docente de aula encargado en el empleo de Coordinador, **NARVAEZ TEJEDA GARIBALDY JOSE**, en la en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA** del Municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, debió entenderse, la terminación de su encargo como Coordinador de la **INSTITUCION EDUCATIVA MACAYEPOS**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, pues, conforme con la normativa que regula y define la figura laboral del encargo tal designación era solo predicable respecto a este establecimiento educativo y no transferible a otro, máxime si en la institución educativa donde se le otorgó el encargo y en el nuevo destino laboral no es viable la designación de un Coordinador de acuerdo a la parametrización establecida en los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2., razón por la cual es imperativo normalizar la situación planteada formalizando la terminación de dicho encargo, por lo cual se procederá de conformidad.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MACAYEPOS	11	643	-1
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA GUAMANGA	5	326	0

Que la terminación del encargo trae como consecuencia natural la terminación del nombramiento provisional en la vacante temporal, en el cargo docente de aula generada en virtud del encargo como coordinador de su titular, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1532

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) NILSON EDU CARRASCO TORRES en contra de la Resolución N° 1327 del 06 de Julio de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar, a los **30 DE JULIO DE 2020**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.

Delanis A. Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo

Rafael Montes Gonzalez

Director Administrativo de Planta y Establecimientos

Vo.Bo.:

Didier Florez Martinez

Cordinador Grupo de Planta